



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495
Correo electrónico info@iederozo.edu.co

ACTA PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

“SERVICIO A TODO COSTO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y ASISTENCIA TECNICA EN LAS SEDES JULIA, MONSEÑOR, OBANDO, ROGELIO Y CARDENAS DE LA IE, DURANTE OCHO MESES”. CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PUBLICA NO. 1151.20.6.006

Siendo las 2:00 p.m. horas del día 28 de abril del 2021, se reunió la Lic. MARIA MABEL CASTILLO Rectora de la Institución Educativa De Rozo, con el fin de realizar evaluación a los requisitos habilitantes presentados por el proponente **NELSON ANTONIO VIVAS QUINTERO** dentro del término establecido en el acta de evaluación (UN DIA HABIL) de la invitación publica No. **1151.20.6.006**

Lo anterior teniendo en cuenta que en el acta de evaluación de fecha 27 de abril de 2021, se estableció que el proponente anteriormente mencionado debía subsanar los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días, para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

Para lo cual envían respuesta dentro del término establecido en el acta de evaluación el día 28 de abril de 2021.

En visto lo anterior la rectora concluye que los documentos aportados por el Proponente corresponden aquellos que se exigieron en el acta de evaluación inicial y por lo tanto se subsana la propuesta; Por lo anterior se recomienda adjudicar el contrato al proponente **NELSON ANTONIO VIVAS QUINTERO**.

Para Constancia firman las partes que intervienen a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021.

**Lic. MARIA MABEL CASTILLO
RECTORA**